



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL" - EXP. 2013230440300030E

El Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 026 del 31 de julio de 2012, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SANTA ISABEL**", una extensión superficial de **212 ha** a favor del predio identificado con Folio de Matrícula No. 140-1579, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, de propiedad de los señores **DANIEL OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.951, **ALEJANDRO OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.564.833 y **CLEMENCIA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.399.233.

Que el acto administrativo en comento, se notificó mediante edicto a los señores **DANIEL OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.951 y **CLEMENCIA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.399.233 el 13 de noviembre de 2012.

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "SANTA ISABEL"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica - OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 –Reservas Naturales de la sociedad civil, del capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente- del Decreto No. 1076 de 2015 , a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y a lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No. 167 de 26/09/2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las circunstancias que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015 al propietario, las cuales son:

- "...I. Cumplir con especial diligencia las normas sobre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales.*
- II. Adoptar las medidas preventivas y/o suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.*
- III. Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince (15) días siguientes al evento.*
- IV. Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de estos actos..."*

En este sentido, en el marco de seguimiento de las RNSC ubicadas en el municipio de Montería, Córdoba, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizó la verificación y aclaración del polígono de la reserva y la zonificación, conforme lo establecido en la Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012 'POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

I. **I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", fue registrada mediante Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL". En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

"...ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar únicamente 212 hectáreas del predio rural denominado "SANTA ISABEL", el cual posee una extensión superficial total de 304 hectáreas, como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, ubicada en el corregimiento Patio Bonito, vereda Mercadito o Montería, municipio de Montería, Departamento de Córdoba, de propiedad los señores **DANIEL OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.951, **ALEJANDRO OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.564.833 y **CLEMENCIA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.399.233, inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No 140- 1579 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería el 16 de octubre de 2008, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución (...)"

ARTÍCULO TERCERO.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL":

Tabla 1. Zonificación actualizada RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

ZONA	ÁREA ha.	PORCENTAJE %
Conservación	10 ha	5
Amortiguación	95.3 ha	45
Agrosistemas	104.6 ha	49
Uso intensivo e infraestructura	2.1 ha	1
TOTAL	212 ha	100

1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Comprende un área total de 10 ha correspondientes a un parche de bosque seco en buen estado de conservación y de rehabilitación. Dentro del bosque no nace ni trascurre ninguna quebrada, sin embargo, es bordeado por una de estas, la cual se encuentra protegida con vegetación dominada por la especie conocida localmente como lata (*Bactris* sp.).

2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN

Comprende un área total de 95.3 ha, que se encuentran distribuidas por todo el predio, incluyendo una combinación de potreros con gran cantidad de árboles nativos en sistemas de silvopastoreo que son utilizados para la cría de ganado vacuno y cultivos de pancoger. Esta zona colinda en parte con la zona de conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3. ZONA DE AGROSISTEMAS

Comprende un total de 104.6 ha, destinadas en su gran mayoría a potreros para ganadería extensiva con ganado F1 tipo leche y cebú con 1 a 1.5 cabezas por hectárea. En los potreros se observan praderas artificiales con pastos angleton, urare, guinea, pato azul, brachiaria, admirable y colosuana.

De igual forma en esta zona se encuentran áreas de producción de gallinas criollas a menor escala, con destino al autoconsumo y cultivos de maíz, arroz, entre otros, que en algunos casos corresponden a terrenos prestados a campesinos de la región.

4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona comprende un total de 2.1 ha, en las cuales se incluyen la mayoría de los jardines, un campamento, vaquera, corral, caminos reales y vías destapadas internas de la finca.

PARÁGRAFO: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:*

Los usos y actividades a las cuales se destinará la mencionada Reserva Natural de la Sociedad Civil, de acuerdo a las disposiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto Reglamentario 1996 de 1999, serán los siguientes:

- Conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- Conservación, preservación y recuperación de las poblaciones de la fauna nativa. o Aprovechamiento maderero doméstico.*
- Aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- Educación ambiental.*
- Recreación y ecoturismo.*
- Investigación básica y aplicada.*
- Producción y conservación de bienes y servicios ambientales.*
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y de desarrollo regional.*
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria. o Habitación permanente.*

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la reserva:

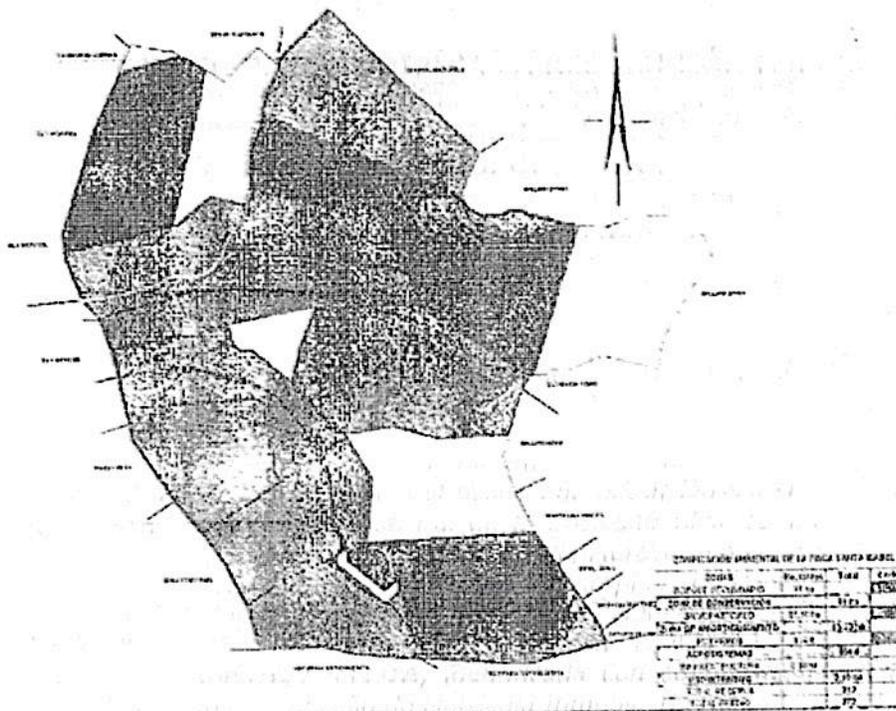


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 1. . Zonificación Reserva Natural de la Sociedad Civil 101-08 "SANTA ISABEL" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015



Fuente: Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012 'POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL"'.
Posterior al registro y según el Decreto 2372 de 2011, actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3² del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"
² ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (negrilla y subrayado fuera del texto original)



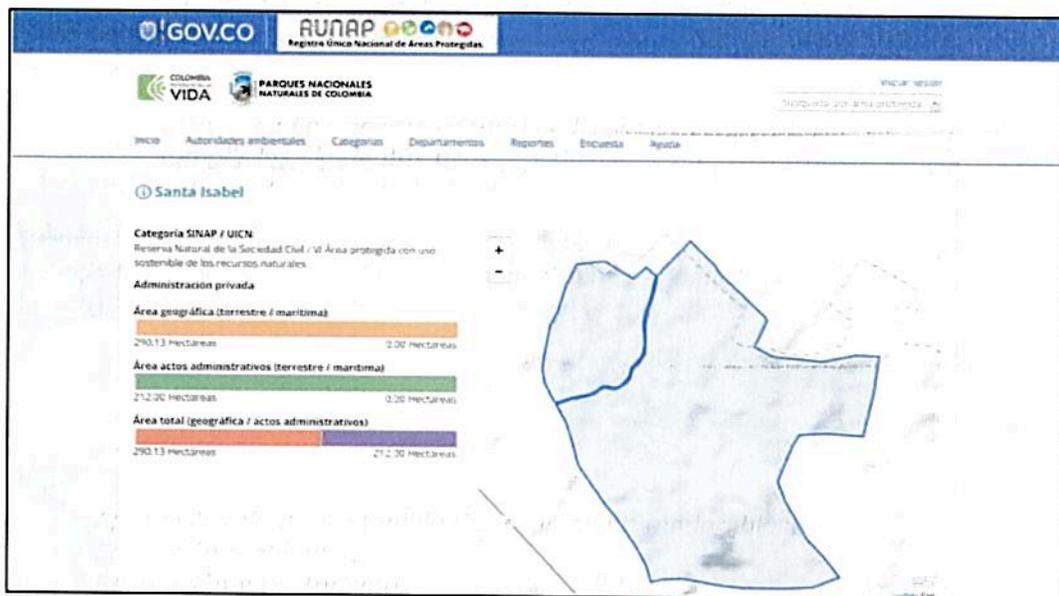
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

enlace <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/691>.

Figura 2. Visualización de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/691>.

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC y una vez revisada la información cartográfica por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental remitida en el marco de la solicitud de registro de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", se evidenció que el predio "Santa Isabel" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, registrado como RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", no presenta claridad en la fuente de información catastral.

Así mismo, esta información se verificó con la capa catastral del IGAC (2023) para el municipio de Montería, presentando traslapes con predios colindantes. Además, es importante resaltar que el municipio de Montería se encuentra habilitado como Gestor Catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) desde

MC



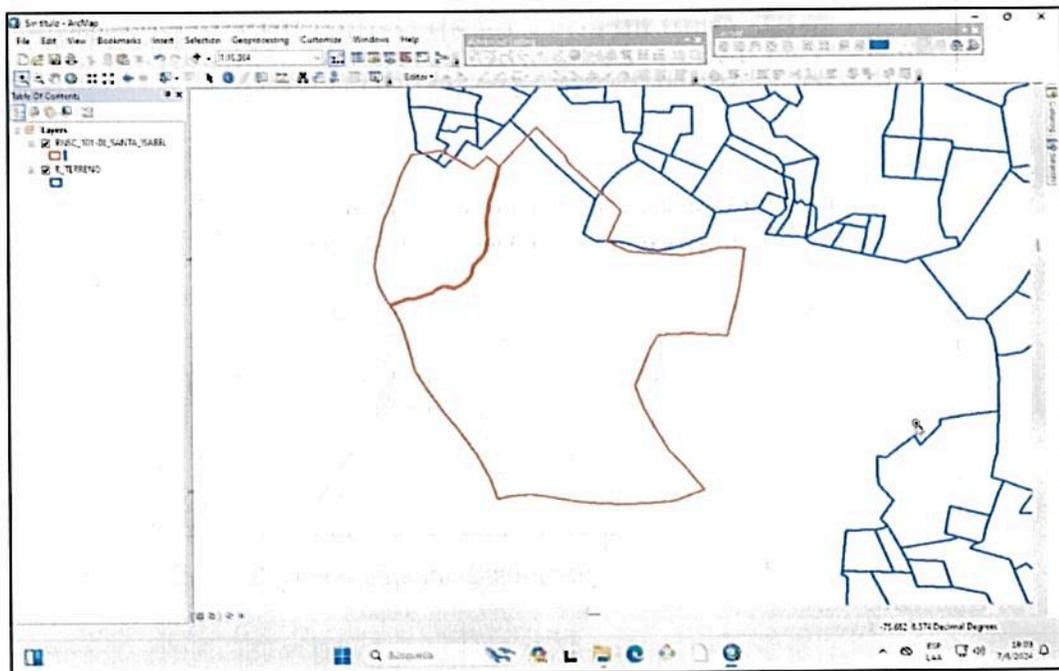
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

el año 2023³, por lo que, dicho municipio aún se encuentra en el proceso de implementación de los servicios catastrales (Figura 2).

Figura 3. Verificación del polígono de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" (polígono en color naranja) con la capa catastral del IGAC (2023) (polígonos en color azul).



Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 09 de julio del 2024, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "Santa Isabel", inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, ubicado en la vereda El Mercadito en jurisdicción del municipio de Montería, en el departamento de Córdoba, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL" mediante Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012. Dicha visita se realizó con el objetivo de aclarar los límites del polígono de la RNSC 101-08, así mismo, para verificar la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la reserva.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", es relevante mencionar que el Instituto

³ Página web Alcaldía de Montería. Recuperado de <https://www.monteria.gov.co/publicaciones/4362/monteria-asume-nuevas-funciones-en-su-rol-como-gestor-catastral/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

Lugar de la visita: Predio "Santa Isabel", Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL," vereda El Mercadito, municipio de Montería, departamento de Córdoba.

Fecha: 09 de julio de 2024

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 140-1579

Persona que atendió la visita: Luis Mariano Severiche, delegado del predio "Santa Isabel".

Equipo de georreferenciación empleado: GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", registrada mediante Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012, se encuentra en el predio denominado "Santa Isabel", ubicado en la vereda Los Mercaditos, del municipio de Montería, departamento de Córdoba, y cuenta con una extensión de 304 hectáreas de acuerdo con lo consignado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579 del predio denominado "Santa Isabel", se describen los siguientes linderos:

"...POR EL ESTE; CON PREDIO DE JOSE TIRADO Y MARCELIANO, DAVID MACEA Y JOSE FIDEL AVILA, POR EL OESTE; CON PREDIOS DE SUCESORES DE NOLASCO VEGA, POR EL NORTE, CON PREDIOS DE MAXIMILIANO AVILA MESA Y ATILIANO ALVAREZ, SIXTO SOTO Y SENON CARRASCO Y POR EL SUR; CON PREDIOS DE RAMON A ALEMAN CAMARGO".

Área total del predio según FMI No. 140-1579: 304 hectáreas.

Área registrada mediante Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL": 212 hectáreas.

Área del polígono del predio origen CTM-12, según shape verificado: 242,6598 hectáreas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC 101-08 Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO

Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcifinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el delegado del predio durante la visita técnica.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC 101-08.

De esta manera, durante la visita técnica realizada al predio "Santa Isabel" con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, el cual se encuentra registrado como RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", se realizaron recorridos sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor LUIS MARIANO SEVERICHE, en calidad de delegado del predio objeto de modificación. Para el levantamiento de esta información, y como resultado de ello, se evidenció que el polígono registrado mediante Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012, corresponde a un predio que presenta referencia catastral No. 00200370008000⁴. Durante los recorridos realizados al interior del predio objeto de modificación (Figura 4), se logró evidenciar cambios en cuanto a los usos y actividad de la reserva y superposición con vía de orden 6 de aproximadamente 8 metros de ancho en terreno; por lo tanto, se realizó el ajuste correspondiente a la zonificación de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".

⁴ Verificado en el radicado No. 20182400002133 del 26/04/2018, página 33.

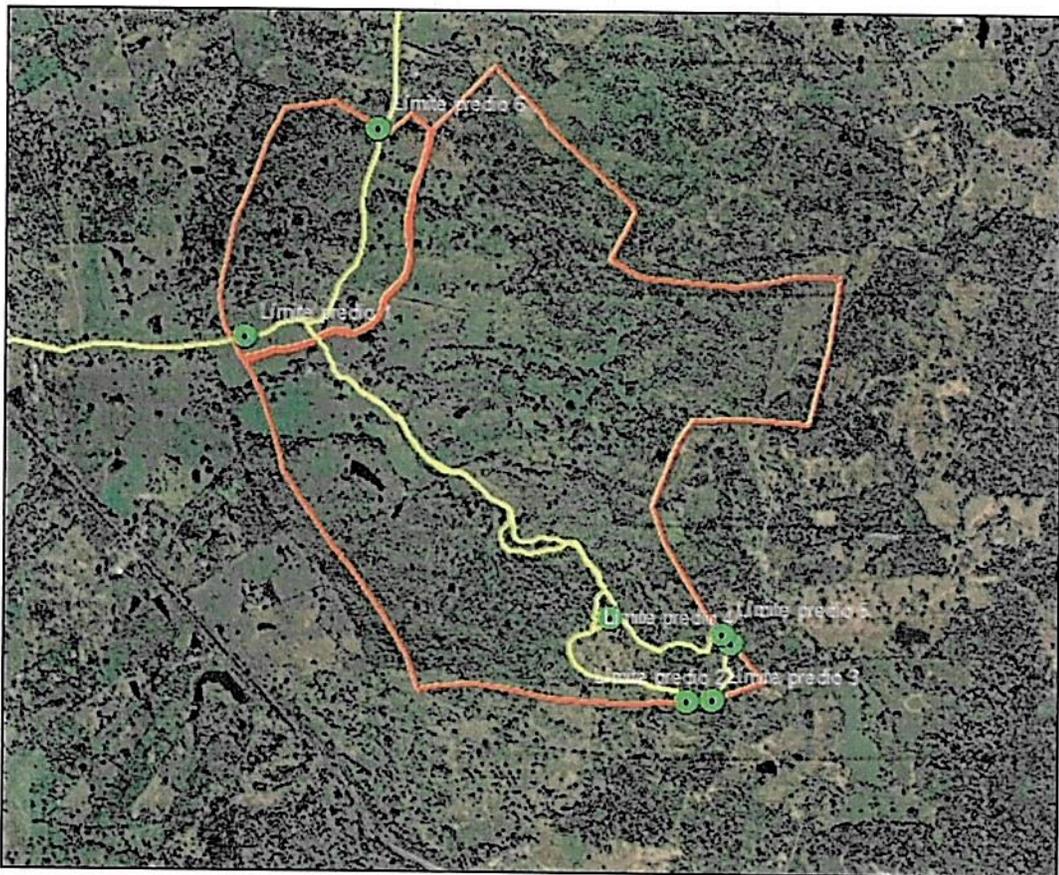


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 4. . Puntos georreferenciados con GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS y recorrido realizado en la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" en el marco del seguimiento.



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC..

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" mediante Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:.

3. 3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".

De acuerdo con los recorridos realizados durante la visita técnica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", esta protege una muestra de ecosistema natural de bosque secundario que se combina entre Bosque Seco Tropical (Bs-T) y Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), destacándose mas



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

características del primero, siendo este representado por vegetación secundaria con una estratificación alta. Este tipo de ecosistema es característico de la región y es uno de los bosques más amenazados de Colombia y América Latina, el cual se caracteriza por su vegetación adaptada a condiciones secas, con árboles y arbustos que suelen perder sus hojas en la temporada seca.

Figura 5. Ecosistema natural presente en la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

3.1 FLORA

De acuerdo con la información consagrada en la Resolución de Registro No. 026 del 31 de julio del 2012, las especies de flora reportadas para el predio "Santa Isabel" corresponden principalmente a la combinación de ecosistemas de Bosque Seco Tropical – Bs-T y Bosque Húmedo Tropical – Bh-T, con presencia de una gran variedad de especies incluyendo algunas de las consideradas como de gran importancia para la conservación dada su condición de amenaza como es el caso de la palma lanceta (*Atrocaryum malibo*) y Carreto (*Aspidosperma polyneuron*).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Conforme con la información suministrada por el delegado del predio durante el recorrido y lo observado en la visita técnica realizada a la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" las siguientes especies de flora son las más representativas para la Reserva: bonga (*Ceiba petandra*), palmito (*Sabal mauríformis*), tambolero (*Schizolobium parahybum*), vara china (*Sterculia caríbea*), yema de huevo (*Leonía triandra*), bálsamo (*Miroxylon cf. balsamun*), almacigo (*Bursera simarouba*), volao (*Cavanillesia platanifolia*), canime (*Copaífera canime*), palma lanceta (*Astrocaryum smalíbo*), ceiba chitúa (*Pseudobombax septenatum*), entre otras.

3.2 FAUNA

De acuerdo con lo conversado con el delegado de la reserva durante la visita técnica de seguimiento, y lo consagrado en la Resolución de Registro No. 026 del 31 de julio del 2012, a continuación, se mencionan las especies de fauna registradas para el sector:

Como parte de la herpetofauna se han registrado presencia de especies de cecilia, anfibios y reptiles; y algunas de las especies citadas son cecilia (*Caecilia subnigricans*), sapo cuerno (*Ceratophrys calcarata*), sapito (*Relictivomer pearse*), ranita venenosa (*Oendrobates truncatus*), iguana (*Iguana iguana*), lisa casa (*Mabuya mabouya*), lobito (*Cnemidophorus lemniscatus*), boa (*Boa constrictor*), patoco (*Porthidium lansbergii*), mapana negra (*Bothrops atrox*), morrocoy (*Chelonoídis carbonaria*), entre otros.

En el grupo de las aves se registran 66 especies; siendo el orden Passeriforme con 22 especies identificadas y de mayor presencia, seguido por Falconiforme y Psittaciformes con 8 especies cada uno. Los registros incluyen el paco paco (*Tigrísoma líneatum*), garza morena (*Pítherodius píleatus*), chavarri (*Chauna chavaría*), loro manglero (*Amazona autumnalis*), guacamaya (*Ara macao*), carpintero habado (*Melanerpes rubricapillus*), entre otros.

En los mamíferos se registran 8 órdenes, 12 familias y 16 especies. Entre las especies registradas se encuentran la zorra chucha (*Oídelphis marsupalis*), osito chupero (*Tamandua mexicana*), perezoso de tres uñas (*Bradypus variegatus*), armadillo (*Oasypus novemcinctus*), mono colorao (*Alouatta seniculus*), puerco espín (*Coendou prehencilis*), conejo (*Sylvilagus floridanus*), entre otros

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", la información obtenida durante la visita técnica de seguimiento, y georreferenciada mediante el equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS, se establece la nueva zonificación para un total de 242,6598 ha (Tabla 2 y Figura 6).

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,9704	4,52
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	5,8160	2,40
Zona de Amortiguación y Manejo Especial- Cuerpo de Agua	1,8637	0,77
Zona de Agrosistemas	219,9539	90,64
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	4,0558	1,67
Total	242,6598	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 09/07/2024

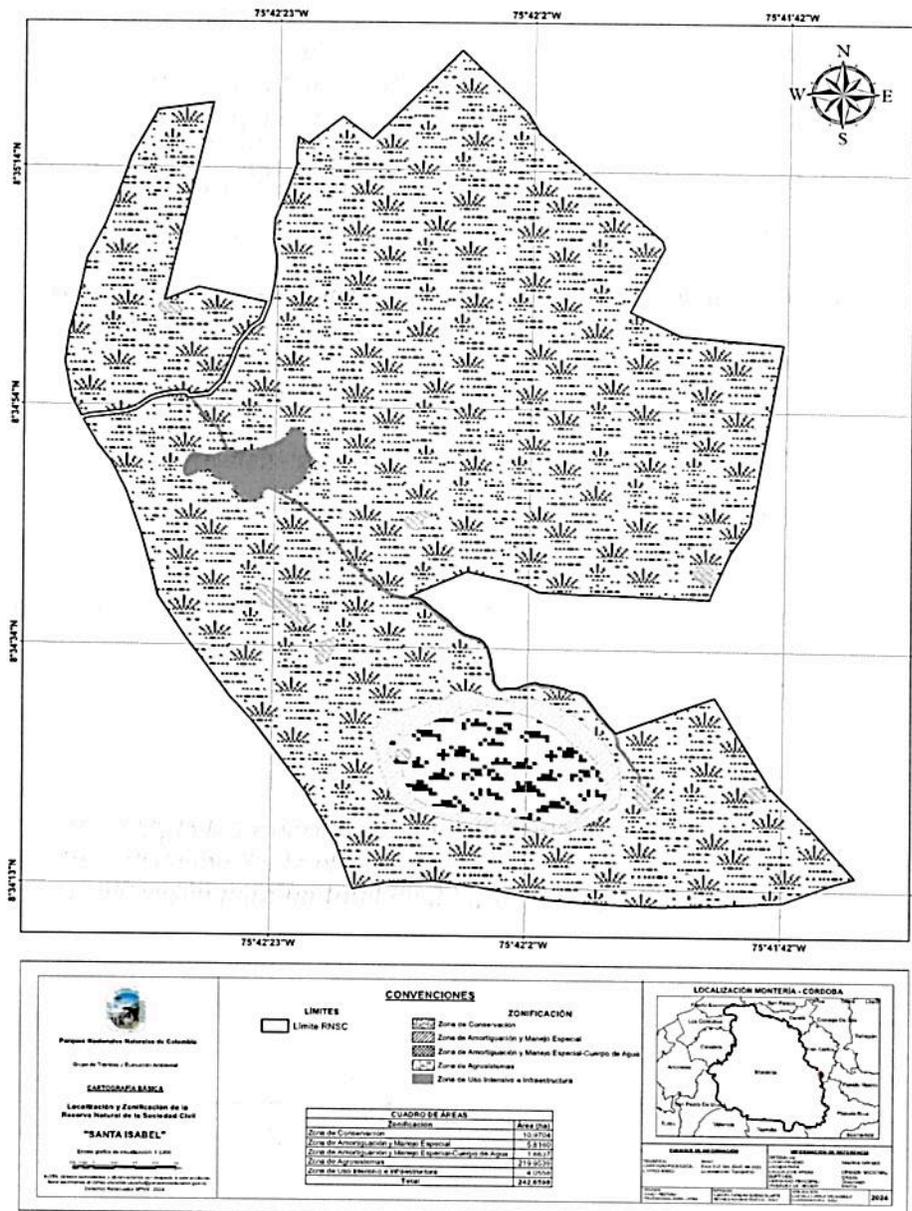


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 6. Zonificación actualizada para la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 09/07/2024.

opc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN:

La zona de conservación corresponde al 4,52%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 10,9704 ha del predio denominado "Santa Isabel" con FMI No. 140-1579.

En esta zona se sitúa la muestra de ecosistema natural con una notable coexistencia de ecosistema de Bosque Seco Tropical (Bs-T) y Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), siendo el primero el de mayor presencia, y el cual cuenta con una representación de vegetación secundaria alta en donde alberga una amplia variedad de especies de flora y fauna, cada una adaptada a las condiciones específicas del hábitat. Además, la presencia de ambas formaciones en una misma área aumenta la biodiversidad, ya que proporciona diferentes nichos ecológicos para las especies, lo cual a su vez contribuye a la resiliencia del ecosistema frente a cambios ambientales en la medida en que ciertas especies pueden adaptarse mejor a condiciones secas mientras prosperan en ambientes húmedo. Por otro lado, esta área se encuentra destinada en su totalidad para la protección, conservación y preservación del ecosistema natural presente.

Figura 7. Zona de Conservación de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

92



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.2 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

La zona de amortiguación y manejo especial corresponde al 3,17%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 7,6797 ha en total del predio denominado "Santa Isabel" con FMI No. 140-1579.

Esta zona presenta coberturas del ecosistema natural destinada a la protección del ecosistema de las diferentes presiones de las actividades productivas; lo cual es esencial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la reserva. Además, la zona se encuentra ocupada por diferentes cuerpos de agua como lagunas artificiales que cumplen una función principal relacionada a la gestión de recursos hídricos al interior del predio.

Figura 8. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4.3 ZONA DE AGROSISTEMAS

La zona de agrosistemas corresponde al 90,64%, la cual se encuentra comprendida por una extensión de 219,9539 ha del predio denominado "Santa Isabel" con FMI No. 140-1579.

Dicha zona está compuesta por potreros, pastos arbolado y vegetación secundaria baja con presencia de árboles dispersos, que brindan sombra y refugio al ganado. Además, la zona ha sido destinada en su gran mayoría a la cría de ganado bovino para la producción de leche. Asimismo, incluye área de cultivos de pancoger como maíz y arroz principalmente.

Figura 09. Zona de Agrosistemas de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

La zona de uso intensivo e infraestructura corresponde al 1,67% la cual se encuentra comprendida por una extensión de 4,0558 ha del predio denominado "Santa Isabel" con FMI No. 140-1579.



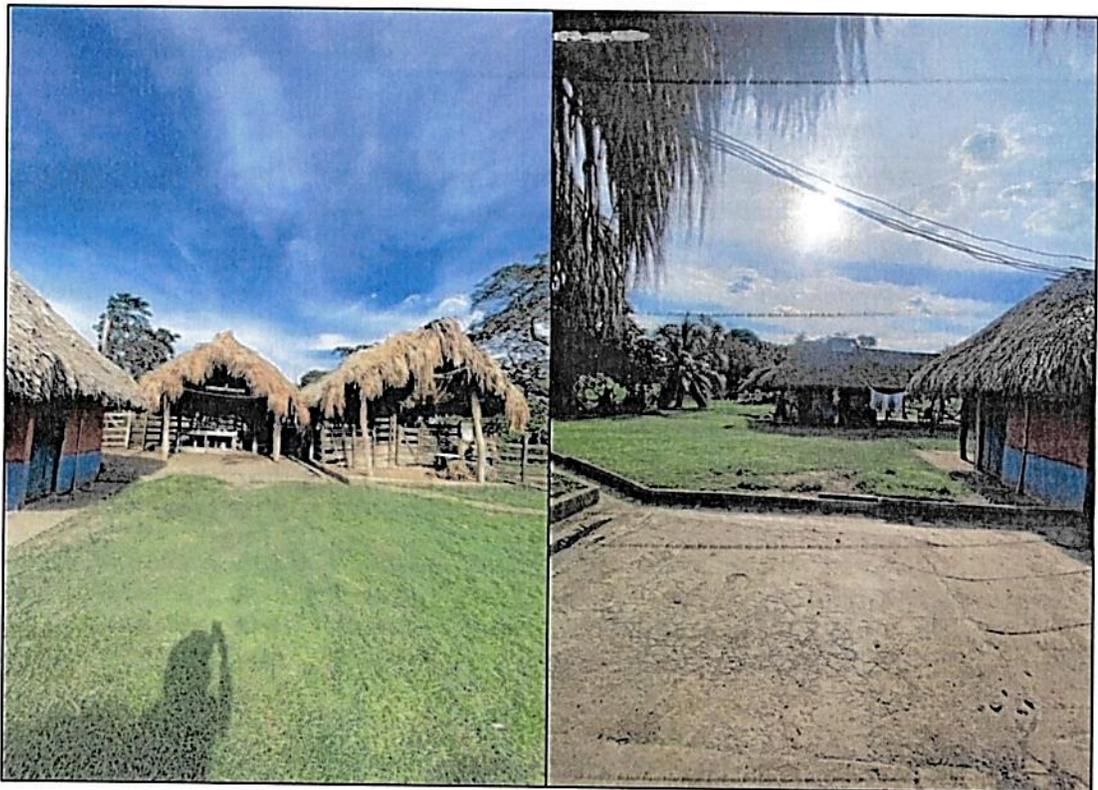
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Esta zona se encuentra representada por infraestructura habitacional destinada a la habitación permanente, corrales para el ordeño y un camino real para el ingreso a la zona habitacional y el tránsito del ganado.

Figura 10. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL".



Fuente: Visita técnica de seguimiento GTEA - PNNC.

5. 5.NUEVOS USOS Y ACTIVIDADES DE LA RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

De acuerdo con la aclaración del polígono de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL", la nueva zonificación y lo verificado durante la visita técnica realizada en el marco del seguimiento, a continuación, se relacionan los usos y actividades actuales a los que se dedicará la Reserva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

1.Actividades conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

me



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, BANCO DE HÁBITAT, ANI, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁵

De acuerdo con lo consultado por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, se evidenció que el polígono del predio denominado "Santa Isabel", con FMI No. 140-1579, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", únicamente presenta traslape con las siguientes capas:

a) Traslape con capa "Mapa de la Tierra" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Mediante radicado No. 20242301503771 del 12 de julio del 2024, se emitió un oficio al operador "Cleanenergy Resources S.A.S" solicitando información donde se aclare si en la actualidad se están desarrollando actividades (tales como servidumbres, excavaciones y/o rellenos, entre otras) al interior del predio denominado "Santa Isabel", con FMI No. 140-1579. Lo anterior en vista de que, de acuerdo a la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de la Tierra - ANH, 2023), el predio que conforma la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" presenta traslape con el Contrato de Exploración y Producción, con ID "0353", el cual se encuentra en estado de exploración para el operador "Cleanenergy Resources

⁵ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos - ANLA (2023) Ductos licenciados - ANLA, RUNAP (2024), Solicitudes mineras - ANM (2023), Resguardos indígenas - IGAC (2023), Negritudes - IGAC (2023), Mapa de tierras - ANH (2023), Infraestructura área - ANLA (2023), Hidrocarburos licenciados - ANLA (2023), Títulos mineros - ANM (2023), Vías - IGAC, Drenajes dobles y sencillos - IGAC (2023), Banco de hábitat - MINAMBIENTE (2024), Agencia Nacional de Infraestructura (2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas - OMEC (2024).



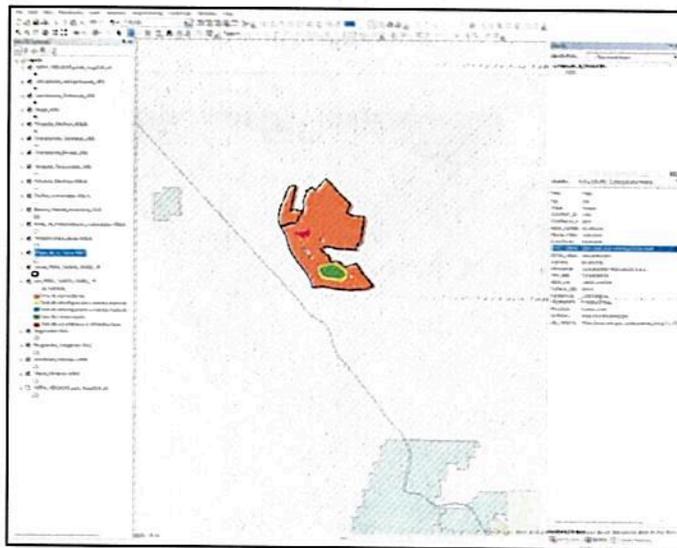
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

S.A.S". Dicha solicitud permanece sin respuesta a la fecha de la firma de este concepto técnico.

Figura 11. *Traslape total de área del predio ubicado en el FMI No. 140-1579 con área de exploración - Contrato ID "0353"*



Fuente: *Revisión cartográfica GTEA - PNNC.*

Ahora bien, dentro de los recorridos adelantados en el marco de la visita técnica de seguimiento y de acuerdo a la entrevista realizada al delegado del predio, se evidenció que al interior de este no se está ejecutando actividades exploratorias de ningún tipo. Dado lo anterior, se considera viable continuar con la modificación del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL".

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

a) Traslape con capa "Otras Medidas Efectivas de Conservación - OMEC", inscritas para Colombia⁶

Mediante radicado No. 20242302311881 del 01 de noviembre del 2024, se emitió un oficio al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con copia a los titulares de la RNSC 101-08, informando la situación actual identificada durante el proceso de revisión cartográfica en el marco de la visita técnica de seguimiento, de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL". Lo anterior en vista de que, de acuerdo a la capa de las "Otras Medidas Efectivas de Conservación - OMEC",

⁶ UNEP-WCMC (2024). Protected Area Profile for Colombia from the World Database on Protected Areas, OMEC. Octubre 2024. Disponible en: www.protectedplanet.net

pe



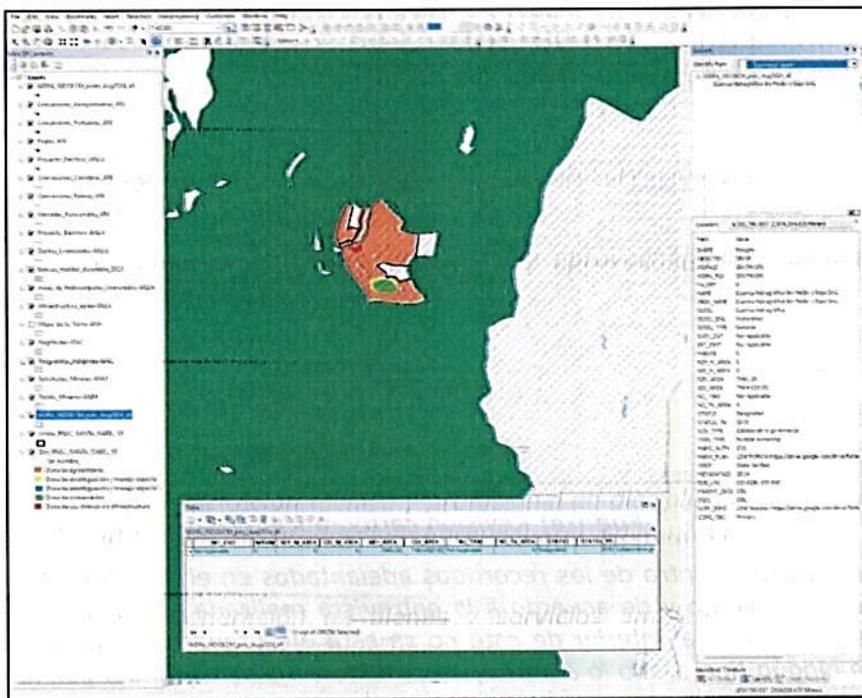
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

inscritas para Colombia (2024), el predio que conforma la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" presenta traslape total con OMEC "Cuenca Hidrográfica Río Medio y Bajo Sinú".

Figura 12. Traslape total de área del predio ubicado en el FMI No. 140-1579 con área registrada en OMEC



Fuente: Revisión cartográfica GTEA - PNNC.

Así las cosas, es necesario tener en cuenta que la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica define a las OMEC- I Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, como:

... " Un área geográficamente definida que no sea un área protegida, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes (2018)" ...

En ese sentido, teniendo en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP (e incorporadas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP ⁷) que entendiendo el planteamiento definido por las partes del Convenio de Biodiversidad

⁷ En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.3.3. del Decreto 1076 de 2015.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

(CDB 2018), se entiende que las OMEC tienen por definición un enfoque sutil pero diferencial al de las Áreas Protegidas, en este caso representadas por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Ahora bien, de acuerdo a la información dada durante el proceso de seguimiento por parte de PNNC a la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" y el deseo manifestado de los titulares de continuar voluntariamente con el registro de dicha reserva, se considera viable continuar con la modificación del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL".

Sin embargo, teniendo en cuenta la normativa y los procedimientos correspondientes, y en caso de presentarse cambios o situaciones de decisiones frente al registro como OMEC será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha Reserva respecto al área objeto de registro, zonificación, y actividades toda vez que el predio denominado "Santa Isabel", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, ubicado en la vereda El Mercadito, en jurisdicción del municipio de Montería, departamento de Córdoba, sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

*Por lo tanto, deberán ser modificados los Artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución No. 026 del 31 de julio del 2012 '**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL"**, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- 1. El área objeto de registro de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" es de 242,6598 ha del predio "Santa Isabel" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, ubicado en la vereda El Mercadito, en jurisdicción del municipio de Montería, departamento de Córdoba.*
- 2. La zonificación de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL":*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 2. Zonificación actualizada RNSC 101-08 "SANTA ISABEL"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
<i>Zona de Conservación</i>	<i>10,9704</i>	<i>4,52</i>
<i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial</i>	<i>5,8160</i>	<i>2,40</i>
<i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua</i>	<i>1,8637</i>	<i>0,77</i>
<i>Zona de Agrosistemas</i>	<i>219,9539</i>	<i>90,64</i>
<i>Zona de Uso Intensivo e Infraestructura</i>	<i>4,0558</i>	<i>1,67</i>
Total	242,6598	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 09/07/2024.

84C

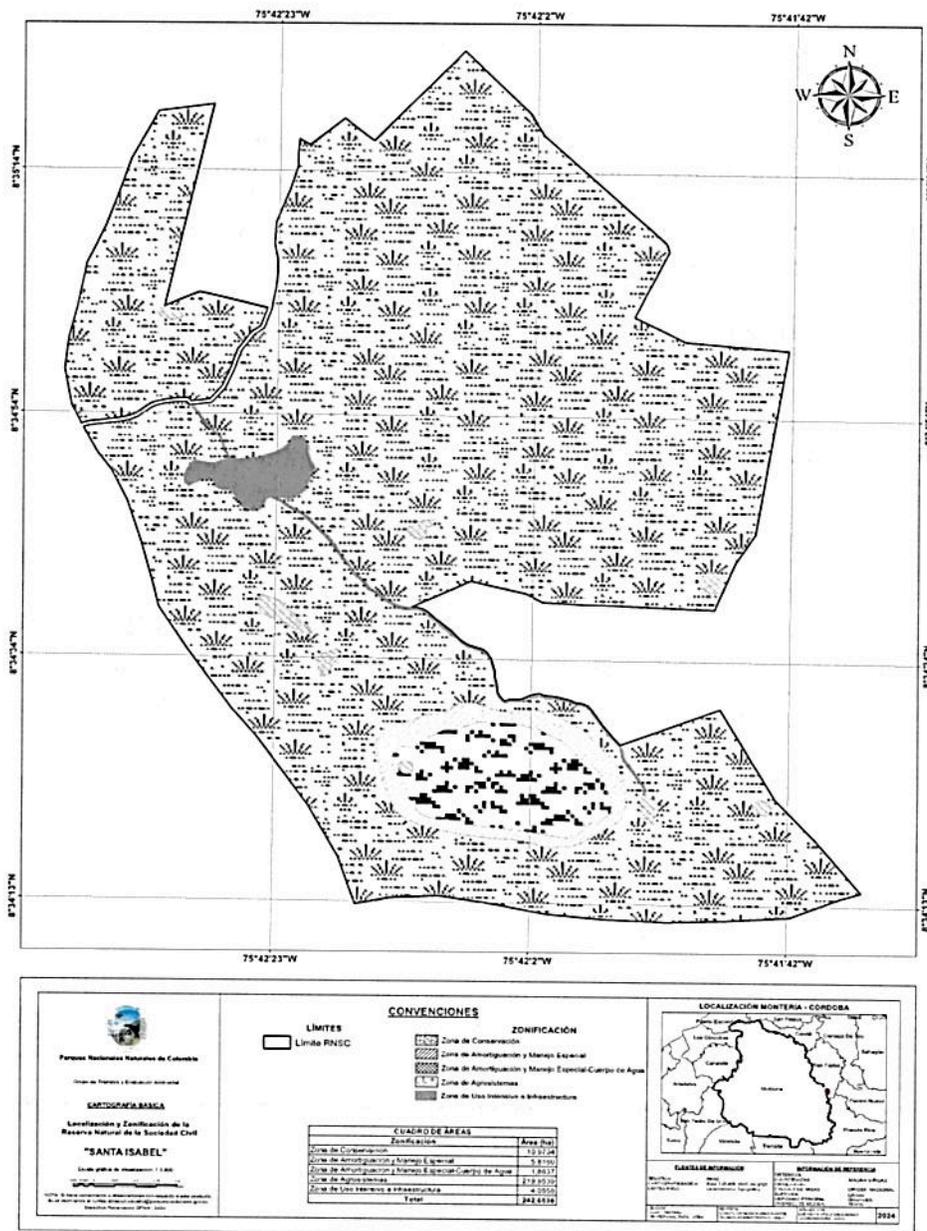


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 6. Zonificación actualizada para la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva



Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 09/07/2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

3. Usos y actividades de la RNSC 101-08 "SANTA ISABEL":

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Educación ambiental.*
- 5. Recreación y ecoturismo.*
- 6. Investigación básica y aplicada.*
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 10. Habitación permanente.*

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL" deberá:

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3º. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:
(...)*

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16. Modificación del Registro. *El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIABLE**, modificar la Resolución de Registro No. 026 del 31 de julio de 2012, en relación al área objeto de registro, zonificación, y actividades toda vez que el predio denominado "Santa Isabel", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, ubicado en la vereda El Mercadito, en jurisdicción del municipio de Montería, departamento de Córdoba,, sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL",

hpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 - del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, tercero y cuarto de la Resolución No. 026 del 31 de julio de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "SANTA ISABEL", los cuales quedarán así:

"(...) Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL", una extensión superficial total de 242,6598 ha, a favor del predio denominado "Santa Isabel" inscrito bajo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-1579, ubicado en la vereda El Mercadito, en jurisdicción del municipio de Montería, departamento de Córdoba, de propiedad de los señores DANIEL OCHOA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.951, ALEJANDRO OCHOA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.564.833 y CLEMENCIA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.399.233, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL".

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	10,9704	4,52
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	5,8160	2,40
Zona de Amortiguación y Manejo Especial-Cuerpo de Agua	1,8637	0,77
Zona de Agrosistemas	219,9539	90,64
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	4,0558	1,67
Total	242,6598	100

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo GPS GARMIN MAPS 64S G.GPS durante la visita técnica de seguimiento realizada por PNNC el 09/07/2024.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 005 DE 08 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Parágrafo: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes. (...)*

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SANTA ISABEL" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:*

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Educación ambiental.*
- 5. Investigación básica y aplicada.*
- 6. Recreación y ecoturismo*
- 7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- 8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 9. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*
- 10. Habitación permanente.*

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. 026 del 31 de julio de 2012, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **DANIEL OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.545.951, **ALEJANDRO OCHOA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.564.833 y **CLEMENCIA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.399.233, en calidad de propietarios, en los términos establecidos en los términos establecidos en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 09 ENE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 026 del 31 DE JULIO DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 101-08 SANTA ISABEL" Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la Resolución No. 092 de 2011, en los términos establecidos en los Artículos 51 y 52 de CCA.

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Córdoba, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge-CVS- y a la Alcaldía Municipal de Montería, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 ENE 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:
Sandy Pestaña
Profesional RNSC
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó
Ivonne Guerrero *I*
Asesora
SGM